

Consultas de interés [pág 2](#)



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

El Notariado informa [pág 3](#)



Sentencia de interés [pág 4](#)



Leído en prensa [pág 5](#)

Boletines Oficiales consultados:

-  
-  Andorra
-  Boletín Oficial de Aragón
-  Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia
-  BOE.es -  BOIB, t
-  BOC - Página principal
-  Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.
-  EUR-Lex -
-  Galicia
-  Gipuzkoako Foru Aldundia
-  Govern de les Illes Balears
-  BOCM
-  Diari Oficial de la Comunitat Valenciana
-  navarra.es

Consultas de interés

Impacto de IS de las sociedades y en IRPF de los socios de la condonación de un préstamo entre sociedades participadas por las mismas personas físicas.

[NUM-CONSULTA V2750-14 de13/10/2014](#)

IS

A efectos del Impuesto sobre Sociedades de las sociedades consultantes y T, **en la sociedad consultante acreedora no se generaría** ningún gasto contable ni fiscal al haberse generado una disminución de fondos propios; y en la sociedad T deudora **no se generaría** ningún ingreso contable ni fiscal al tratarse de un aumento de fondos propios.

IRPF:

Por tanto y sin perjuicio de que de los hechos concurrentes en cada caso concreto pueda deducirse otra calificación jurídica diferente a la formalmente atribuida por las partes intervinientes, **debe indicarse con carácter general que la condonación de un préstamo realizado por una sociedad a favor de otra, no produce efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los socios personas físicas de una y otra sociedad, al ser los socios ajenos al préstamo efectuado entre las dos sociedades.**

El Notariado informa

Justicia incrementará el papel del notario en el control de las cláusulas abusivas

"Debe incrementarse por ley el papel del notario autorizante en el control de las cláusulas abusivas -como demanda la sociedad- como forma de potenciar el control de transparencia en los contratos seriadados, sancionado por la jurisprudencia del TJUE y del Tribunal Supremo, reiteradamente", manifestó hoy Áurea Roldán, subsecretaria de Justicia, en la inauguración de unas jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General del Notariado (CGN).

Según Roldán, "el Gobierno quiere regular el control por parte de notarios y registradores de las cláusulas abusivas en las condiciones generales de contratación por consumidores. **Se pretende así –aún por determinar si se abordará en el proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria o en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil- que, cuando los contratos que contengan condiciones generales sean otorgados o elevados a instrumento público, el notario vele porque se cumpla la obligación de transparencia exigida por la legislación de consumidores".**

"El notario debe rechazar, y denegar su autorización, respecto de las cláusulas abusivas que sean nulas de pleno derecho o que por falta de información de los riesgos al consumidor deben tenerse por no puestas desde el momento de la perfección del contrato. A estos efectos, se pretende impulsar medidas legislativas para que los notarios puedan no autorizar y los registradores de la propiedad no inscribir, por defecto insubsanable, aquellas cláusulas que sean nulas por ser contrarias a normas imperativas o prohibitivas, al tener legalmente tal carácter o haber sido declaradas nulas por el Tribunal Supremo, posición que ya ha iniciado la Dirección General de los Registros y del Notariado", concluyó la subsecretaria.



Sentencia de interés

La investigación de la situación tributaria no está sometida a plazo de prescripción

[Sentencia del TS de 5 de febrero de 2015](#)

La Administración inicia un expediente de fraude de Ley con el fin de regularizar una situación tributaria de sujeto pasivo de ejercicios posteriores. El contribuyente alega que esos ejercicios estaban prescritos.

La discusión versa sobre el alcance de la potestad de la administración respecto de actos realizados en periodos prescritos cuando se proyectan fiscalmente en ejercicios no prescritos cuando se consideran que lo fueron en fraude de Ley.

El Tribunal alega:

La comprobación e investigación de la situación tributaria, aunque necesaria para liquidar la deuda tributaria, no está sometida a plazo de prescripción o caducidad alguno y ello porque se trata de un poder de la Administración distinto del de liquidar, que siempre ha estado regulado en un precepto propio (art. 115 de la LGT) y respecto del cual la legislación nunca ha establecido expresamente que su ejercicio esté sometido a plazo.

El fallo contiene un voto particular.



Leído en prensa

Cinco Días

Hacienda inicia actuaciones por declarar fuera de plazo bienes en el extranjero

EL PAÍS

350 parejas tendrán que declarar si pagaron el banquete de boda en negro

A partir de 1 de enero de 2015 no encontraréis, como era habitual hasta el momento, las noticias de interés enlazadas al diario correspondiente ya que debido a la nueva Ley de Propiedad Intelectual (que entra en vigor el 1 de enero) contempla un derecho de compensación económica irrenunciable para los editores de noticias por parte de los agregadores de noticias que indexen las mismas.